

**PROYECTO DE DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE UN PROYECTO DE PROGRAMA DE ACCIONES:  
NIVEL DE GRAVEDAD DE LOS TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS  
DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE ICCAT**

*(Secretaría de ICCAT en consulta con el presidente del COC  
revisado basándose en los comentarios recibidos de las CPC)*

La Resolución 16-17 estipula que *“Para facilitar una comprensión exhaustiva de lo que constituye un incumplimiento menor o importante en el contexto de las Recomendaciones existentes, el COC redactará un documento de referencia, con un resumen o una tabla simple que indique el nivel de gravedad de los tipos de incumplimiento de disposiciones específicas de ICCAT, entendiendo que también se tendrán en cuenta las consideraciones atenuantes y agravantes como se especifica anteriormente.”*

No se indicó ningún plazo para la elaboración del citado documento y, hasta la fecha, el COC no lo ha hecho todavía.

Para facilitar la redacción del documento, la Secretaría, en consulta con el presidente del COC, ha elaborado una breve "tabla de nivel de gravedad" para su consideración, que ha sido revisada a partir de los comentarios recibidos de las CPC, tal y como se presenta a continuación. El Comité de Cumplimiento puede considerar acciones adicionales, como recomendar la prioridad de la asistencia técnica o de las "misiones de cumplimiento". Aunque habrá que evaluar cada caso antes de tomar una decisión definitiva, el programa que figura a continuación pretende servir de orientación al Comité y garantizar la coherencia entre los casos y a lo largo del tiempo.

**PROYECTO DE PROGRAMA DE GRAVEDAD Y ACCIONES CORRESPONDIENTES QUE SE TIENEN QUE EMPRENDER**

PNC = Posible incumplimiento

Gravedad del PNC:

- Año 1 = Incumplimiento menor - MI
- Año 2 = Incumplimiento importante - SI
- Año 3 = Incumplimiento muy importante - SS
- Año 4 y subsiguientes = Incumplimiento extremadamente importante - VS

La determinación de la gravedad tiene en cuenta cualquier circunstancia mitigante o agravante.

Circunstancias mitigantes: [Reduce] [Podría reducir] la gravedad en un grado

Circunstancias agravantes: [Aumenta] [Podría aumentar] la gravedad en un grado

El [incumplimiento importante] [incumplimiento muy importante] conlleva la exigencia de que la CPC elabore un Plan de acción como anexo a su próximo informe anual. La implementación de estos Planes de acción podría considerarse una circunstancia mitigante.

	<b>Tipo de tema del posible incumplimiento</b>	<b>Nivel de gravedad</b>	<b>Acción justificada por el COC</b>	<b>Circunstancias mitigantes</b>	<b>Circunstancias agravantes</b>
Categoría A	Las capturas/desembarques superan los límites requeridos por ICCAT (teniendo en cuenta los límites de captura por stock a nivel individual)	Año 1 = MI Año 2 = SI Año 3 = SS Año 4 = VS  [Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes]	MI. - Carta de inquietud - Garantizar que la devolución requerida se refleje en la tabla de cumplimiento adoptada; [solicitar] [requerir] que la CPC rectifique el exceso de captura en un plazo de dos años, junto con una penalización, acorde con las normas específicas para cada stock; [y presentación del Plan de acción].  SI = <b>Identificación</b>  SS = En coordinación con la Subcomisión correspondiente, considerar la posibilidad de recomendar la adopción por parte de ICCAT de restricciones adicionales a la pesca.  VS = Si no hay rectificación, considerar la posibilidad de recomendar las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de</i>	Grado de exceso de captura; acciones demostradas para evitar que se repita, lo que incluye la reducción en años futuros, acciones de seguimiento y ejecución, leyes y reglamentos reforzados  Recibe creación de capacidad y/o asistencia técnica para abordar las cuestiones	Incumplimiento o continuado de las medidas correctoras; grado de exceso de captura; nivel creciente de exceso de captura. Exceso de captura recurrente en otro stock/año

	Tipo de tema del posible incumplimiento	Nivel de gravedad	Acción justificada por el COC	Circunstancias mitigantes	Circunstancias agravantes
			<p>ICCAT sobre medidas comerciales (Rec. 06-13)</p> <p>Todos los años: considerar las opciones de creación de capacidades y asistencia técnica que se van a recomendar/facilitar</p>		
	No respetar el tamaño de la flota, esfuerzo pesquero u otra limitación de capacidad establecida por ICCAT	<p>Año 1 = MI Año 2 = SI Año 3 = SS Año 4 = VS</p> <p>[Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes]</p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación. [y presentación de un plan de acción].</p> <p>SI = <b>Identificación</b></p> <p>SS = En coordinación con la Subcomisión correspondiente, considerar la posibilidad de recomendar la adopción por parte de ICCAT de restricciones adicionales a la pesca.</p> <p>VS = Si no hay rectificación, considerar la posibilidad de recomendar las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)</p>	Grado de exceso de capacidad; implementación demostrada del plan de reducción de la capacidad; ausencia de exceso de captura en pesquerías relacionadas.	Repetido o frecuente; grado de exceso de capacidad; exceso de captura de cuotas en pesquerías relacionadas.
	No implementación y/o ejecución de vedas espacio/temporales	<p>Año 1 = MI Año 2 = SI Año 3 = SS Año 4 = VS</p> <p>Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes</p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación [y presentación de un plan de acción]</p> <p>SI = <b>Identificación</b></p> <p>SS = En coordinación con la Subcomisión correspondiente, considerar la posibilidad de recomendar la adopción por parte de ICCAT de restricciones adicionales a la pesca.</p>	Creación de capacidad y asistencia técnica.	Repetidas o frecuentes.

	Tipo de tema del posible incumplimiento	Nivel de gravedad	Acción justificada por el COC	Circunstancias mitigantes	Circunstancias agravantes
			<p>VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)</p> <p>Todos los [procesos][años]: considerar las opciones de creación de capacidades y asistencia técnica que se van a recomendar/facilitar-</p>		
	No implementación y/o ejecución de restricciones de talla mínima	<p>Año 1 = MI Año 2 = SI Año 3 = SS Año 4 = VS</p> <p>[Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes]</p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación</p> <p>SI = <b>Identificación</b></p> <p>SS = En coordinación con la Subcomisión correspondiente, considerar la posibilidad de recomendar que ICCAT imponga requisitos de SCV mejorados</p> <p>VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)</p>	Ninguna	Repetidas o frecuentes y proporción de capturas de ejemplares con una talla inferior a la talla mínima.
	No implementación y/o ejecución de las limitaciones/requisitos/restricciones a los artes, y/o requisitos de manipulación y liberación seguras	<p>Año 1 = MI Año 2 = SI Año 3 = SS Año 4 = VS</p> <p>[Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes]</p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación</p> <p>SI = <b>Identificación</b></p> <p>SS = - En coordinación con la Subcomisión pertinente, considerar la imposición de requisitos de SCV mejorados y/o</p>	Ninguna	Repetidas o frecuentes.

	<b>Tipo de tema del posible incumplimiento</b>	<b>Nivel de gravedad</b>	<b>Acción justificada por el COC</b>	<b>Circunstancias mitigantes</b>	<b>Circunstancias agravantes</b>
			reducciones temporales de cuota.  VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13).		
Categoría B	<p>No comunicación de datos estadísticos y otros datos requeridos</p> <p>Nota: El hecho de no comunicar los datos de Tarea 1 está sujeto a la Rec. 11-15, lo que supone la prohibición automática de la retención de las especies afectadas. La prohibición se levanta automáticamente e cuando se facilitan los datos de Tarea 1 a la Secretaría.</p> <p>La pesca en DCP queda automáticamente e prohibida a partir del 1 de agosto de 2022 hasta que se faciliten datos históricos sobre DCP, de conformidad con la Rec. 21-01</p>	<p>Año 1 = MI Año 2 = SI Año 3 = SS Año 4 = VS</p> <p>Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes</p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación</p> <p>SI = <b>Identificación;</b> requisito de presentar un plan de comunicación y/o de mejora de los datos, requiriendo información sobre su implementación</p> <p>SS = Limitación o pérdida del derecho a implementar determinadas Recomendaciones de ICCAT, como el fletamento o la solicitud de ROP para el transbordo en el mar/cría, si estas prácticas son la causa de la falta [de comunicación] [de notificación].</p> <p>VS = Si no hay mejora, considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)</p> <p>[5. Todos los años: considerar las opciones de creación de capacidades y asistencia técnica que</p>	<p>La notificación anticipada del retraso o de la imposibilidad de presentar el informe puede ser considerada por el COC. Se ha solicitado asistencia técnica, pero no se ha podido atender; impacto mínimo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario</p> <p>Creación de capacidad y asistencia técnica.</p>	<p>Recurrente y frecuente: ausencia de medidas correctoras, ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC; impacto significativo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario o para garantizar el cumplimiento intersesiones de las medidas</p>

	<b>Tipo de tema del posible incumplimiento</b>	<b>Nivel de gravedad</b>	<b>Acción justificada por el COC</b>	<b>Circunstancias mitigantes</b>	<b>Circunstancias agravantes</b>
			se van a recomendar/facilitar]		
	Retraso en la presentación de datos estadísticos y otros datos requeridos	Si el retraso es corto = MI  Si se repite a lo largo de varios años o el retraso es significativo (por ejemplo, la información presentada durante la reunión)= SI, SS	MI = Carta de inquietud solicitando rectificación  SI= <b>Identificación</b> ; requisito de presentar un plan de comunicación y/o de mejora de los datos, requiriendo información sobre su implementación  SS = Limitación o pérdida del derecho a implementar determinadas Recomendaciones de ICCAT, como el fletamento o la solicitud de ROP para el transbordo en el mar/cría, si estas prácticas son la causa de la falta [de comunicación] [de notificación].  [5. Todos los años: considerar las opciones de creación de capacidades y asistencia técnica que se van a recomendar/facilitar]	Los principales problemas de comunicación se produjeron por causas de fuerza mayor. Primer caso de no aplicación correcta del requisito, debido a una confusión, sobre todo si la fecha de comunicación se ha modificado recientemente; impacto mínimo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario	Repetidas o frecuentes, [falta de medidas correctoras, ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC;] impacto significativo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario o para garantizar el cumplimiento intersecciones de las medidas
	No presentación de informes	La gravedad dependerá el tipo y número de informes no presentados . Informe anual = SI, SS, VS en función de la recurrencia  Otros informes pueden ser MI, salvo si son recurrentes	MI = Carta de inquietud solicitando rectificación  SI= <b>Identificación</b> ; requisito de presentar un plan de comunicación y/o de mejora de los datos, requiriendo información sobre su implementación  SS = Limitación o pérdida del derecho a implementar determinadas Recomendaciones de ICCAT, como el fletamento o la	La notificación anticipada del retraso o de la imposibilidad de presentar el informe puede ser considerada por el COC	Repetición o frecuencia de: [falta de medidas correctoras, ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC;] impacto significativo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo

	Tipo de tema del posible incumplimiento	Nivel de gravedad	Acción justificada por el COC	Circunstancias mitigantes	Circunstancias agravantes
			<p>solicitud de ROP para el transbordo en el mar/cría, si estas prácticas son la causa de la falta [de comunicación] [de notificación].</p> <p>VS = Si no hay mejora, considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)</p> <p>[Todos los años: considerar las opciones de creación de capacidades y asistencia técnica que se van a recomendar/facilitar]</p>		necesario o para garantizar el cumplimiento intersesiones de las medidas
	Retraso en la presentación de informes	<p>Si el retraso es corto = MI</p> <p>Si se repite a lo largo de varios años o el retraso es significativo (por ejemplo, la información presentada durante la reunión )= SI, SS</p>	<p>MI = Solicitud de rectificación</p> <p>SI = Obligación de presentar un plan de acción para mejorar la comunicación de información</p> <p>SS= Posible identificación, en función de la gravedad y duración del retraso en la comunicación de información</p> <p>[Todos los años: considerar las opciones de creación de capacidades y asistencia técnica que se van a recomendar/facilitar]</p>	Los principales problemas de comunicación se produjeron por causas de fuerza mayor. Primer caso de no aplicación correcta del requisito debido a una confusión, sobre todo si la fecha de comunicación se ha modificado recientemente.	Repetición o frecuencia en: [falta de medidas correctoras, ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC;] impacto significativo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario o para garantizar el cumplimiento intersesiones de las medidas.

	<b>Tipo de tema del posible incumplimiento</b>	<b>Nivel de gravedad</b>	<b>Acción justificada por el COC</b>	<b>Circunstancias mitigantes</b>	<b>Circunstancias agravantes</b>
Categoría C	No implementación de medidas de SCV, lo que incluye programas de documentación de capturas y de comercio, programas de observadores, controles de transbordo y VMS	Año 1 = MI Año 2 = SI Año 3 = SS Año 4 = VS  [Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes]	MI = Carta de inquietud solicitando rectificación  SI = <b>Identificación</b>  VS = Consideración de limitaciones o pérdida del derecho a implementar Recomendaciones de ICCAT relacionadas con medidas de SCV  VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13) [Todos los años: considerar las opciones de creación de capacidades y asistencia técnica que se van a recomendar/facilitar ]	La medida de SCV requiere una gran inversión de recursos o tecnología de la que no dispone la CPC. Transparencia en cuanto a los retos de implementación. Se ha solicitado asistencia técnica, pero no se ha podido atender la solicitud.  [Implementación de planes de acción.] Inversión en la creación de capacidad (recursos humanos, medios de inspección, tecnología, etc.)	Repetición o frecuencia en: [falta de medidas correctoras, ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las de las cartas del presidente del COC.] Falta de transparencia en cuanto a los retos de implementación.
	No realización de controles por parte de la CPC recotra del puerto	Año 1 = MI Año 2 = SI Año 3 = SS Año 4 = VS  [Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes]	MI = Carta de inquietud solicitando rectificación  SI = <b>Identificación.</b>  SS = Solicitud presentación de un plan de acción para implementar las disposiciones de la(s) Recomendación(ones) pertinente(s)  VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)	La medida de SCV requiere una gran inversión de recursos o tecnología de la que no dispone la CPC. Transparencia en cuanto a los retos de implementación. [Implementación de planes de acción.] [Inversión en la creación de capacidad (recursos humanos, medios de inspección, tecnología, etc.),]	Repetición o frecuencia de: falta de medidas correctoras, [ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las de las cartas del presidente del COC.] Falta de transparencia en cuanto a los retos de implementación.



	Tipo de tema del posible incumplimiento	Nivel de gravedad	Acción justificada por el COC	Circunstancias mitigantes	Circunstancias agravantes
			[Todos los años: considerar las opciones de creación de capacidades y asistencia técnica que se van a recomendar/facilitar]		
	No ejercer controles de la CPC del pabellón	<p>Año 1 = MI  Año 2 = SI  Año 3 = SS  Año 4 = VS</p> <p>[Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes]</p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación</p> <p>SI = <b>Identificación</b></p> <p>SS = [Solicitud de presentación de un plan de acción] para implementar las disposiciones de la o las Recomendaciones pertinentes con la intención de rectificar el fallo</p> <p>VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)  [Todos los años: considerar las opciones de creación de capacidades y asistencia técnica que se van a recomendar/facilitar]</p>	<p>Ninguna (las CPC no deberían autorizar a los buques a participar en las pesquerías de ICCAT si no pueden cumplir sus obligaciones como CPC del pabellón)</p> <p>[Implementación de planes de acción.]  [Inversión en la creación de capacidad (recursos humanos, medios de inspección, tecnología, etc.),]</p>	<p>Repetición o frecuencia: fallo sistemático de control de la flota, [falta de medidas correctoras, ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC]</p>